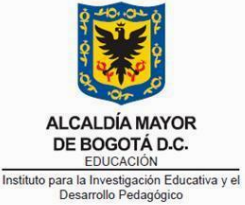

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	POLÍTICA PARA LA DEFENSA TÉCNICA DEL IDEP	Código: PO-GJ-09-01
		Versión: 2
		Fecha Aprobación: 26/12/2023
		Página 1 de 5

Firma de Autorizaciones		
Elaboró	Revisó	Aprobó
Profesional Especializado - Oficina Jurídica	Jefe de Oficina Jurídica	Jefe de Oficina Jurídica
Control de Cambios		
Fecha	Descripción	
Junio de 2019	Se crea el documento con el fin de orientar y garantizar la defensa judicial de la entidad	
Diciembre de 2023	Revisión y actualización general del documento	

	POLÍTICA PARA LA DEFENSA TÉCNICA DEL IDEP	Código: PO-GJ-09-01
		Versión: 2
		Fecha Aprobación: 26/12/2023
		Página 2 de 5

CONTENIDO

1. GENERALIDADES	3
2. OBJETO	3
3. ALCANCE	3
4. DEFINICIONES	3
5. POLÍTICAS	4
6. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA.....	5

	POLÍTICA PARA LA DEFENSA TÉCNICA DEL IDEP	Código: PO-GJ-09-01
		Versión: 2
		Fecha Aprobación: 26/12/2023
		Página 3 de 5

1. GENERALIDADES

El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, es una entidad descentralizada adscrita al sector educación, creado mediante Acuerdo 26 de 1994, expedido por el Concejo de Bogotá. Encargado de producir conocimiento y gestionar la investigación, innovación y seguimiento a la política educativa distrital en los contextos escolares, fortaleciendo comunidades de saber y de práctica pedagógica, para contribuir en la construcción de una Bogotá educadora.

Mediante Resolución 98 del 2001 se conforma el Comité de Conciliación del IDEP, como instancia administrativa que dentro de sus funciones tiene la de diseñar políticas generales que orienten la defensa de los intereses del instituto.

Esta misma facultad ha sido otorgada mediante el artículo 2.2.4.3.1.2.2 del Decreto 1069 de 2015, que en lo pertinente dice: *“El comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.”*

De igual forma en el Decreto 839 de 2018 Distrital en su artículo 7 establece que frente a la adopción de políticas: *“Corresponde a los Comités de Conciliación adoptar políticas en materia de defensa judicial en aquellos casos recurrentes, para asistir ante los despachos judiciales o extrajudiciales con una posición institucional unificada y coherente, cuando se debatan temas con identidad fáctica, jurídica y coincidencia temporo-espacial, cuando sea del caso.”*

2. OBJETO


Orientar la defensa judicial del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP.

3. ALCANCE

Las políticas comprenden los lineamientos generales para orientar la defensa técnica de los intereses de la entidad de conformidad con los parámetros, dirección y control del Comité de Conciliación.

4. DEFINICIONES

Política: Es una alternativa de solución a un problema planteado que implica el uso de recursos públicos y una decisión de tipo legal, administrativo o regulatorio.


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	POLÍTICA PARA LA DEFENSA TÉCNICA DEL IDEP	Código: PO-GJ-09-01
		Versión: 2
		Fecha Aprobación: 26/12/2023
		Página 4 de 5

Defensa Judicial: Conjunto de actuaciones y procedimientos de carácter administrativo que adelanta una entidad pública con el fin de defender sus intereses particulares, que con ocasión de litigios se instaure contra la misma ante instancias judiciales.

En consecuencia, el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico con el propósito de mejorar la efectividad de los procesos de defensa judicial, define las siguientes políticas:

5. POLÍTICAS

- El Comité de Conciliación aprobará y comunicará las políticas de daño antijurídico, y realizará seguimiento a las mismas cada año, para verificar si son objeto de modificación.
- El Comité de Conciliación realizará seguimiento a los procesos judiciales del IDEP en cada sesión, para intervenir de forma oportuna ante las desviaciones detectadas en el curso de los mismos.
- Los abogados externos, bien sea como asesores o para que asuman la defensa judicial o extrajudicial del IDEP, deberán cumplir con el perfil profesional aprobado para cada vigencia por el Comité de Conciliación, para tal fin.
- Verificar que los abogados que representen los intereses del IDEP no se encuentren asesorando o adelantando procesos judiciales en contra del IDEP, ni en contra de entidades que hacen parte del Distrito, así como presentar asesoría que perjudiquen a las entidades del Distrito.
- El comité de Conciliación, recomendará materializar la acción de repetición previo análisis del caso.
- El Comité de Conciliación recomendará la procedencia o no del llamamiento en garantía dentro de los procesos judiciales de repetición
- Evitar el litigio mediante la promoción del uso de mecanismos alternos de solución de conflictos y mecanismos de arreglo directo, conforme a los lineamientos del Comité de Conciliación.
- Presentar el incidente de reparación integral ante el Juez de Conocimiento que emitió el fallo penal condenatorio de primera instancia, dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria material del fallo de condenatorio, hacer cadena de custodia y la tasación de los perjuicios acogiéndose a los lineamientos contenidos en el Manual para las entidades del Distrito Capital sobre Incidente de Reparación Integral, Manejo de Cadena de Custodia y Tasación de Perjuicios

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	POLÍTICA PARA LA DEFENSA TÉCNICA DEL IDEP	Código: PO-GJ-09-01
		Versión: 2
		Fecha Aprobación: 26/12/2023
		Página 5 de 5

6. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA

Para la implementación de las presentes políticas, el IDEP cuenta con los siguientes instrumentos que están disponibles en el sitio web del Instituto:

- **Procedimiento de Defensa Judicial- PRO-GJ-09-03:** Cuyo objetivo es adoptar los mecanismos de carácter procesal en términos legales, frente a cada una de las acciones, demandas o procesos que se pretendan contra el Instituto y que afecten los intereses patrimoniales del mismo, mediante los argumentos legales que permitan su defensa.
- **Directrices de Conciliación:** Documento que cuyo objeto es orientar la creación de los lineamientos a seguir por parte del Comité de Conciliación teniendo en cuenta la periodicidad y recurrencia de los casos y de esta forma tener una posición institucional unificada y coherente.
- **Política de Daño Antijurídico:** Directiva que contiene las políticas a cumplir para evitar que se materialice un daño antijurídico que ocasione a la entidad resarcimiento económico
- **Manual para las entidades del Distrito Capital sobre Incidente de Reparación Integral, Manejo de Cadena de Custodia y Tasación de Perjuicios:** Documento que contiene herramientas de guía para los servidores públicos para que su ejercicio como representante de víctimas sea eficiente, útil y eficaz para los intereses del Distrito Capital, buscando generar una estructura que facilite el ejercicio del incidente y logre la reparación de los perjuicios causados a la entidad